



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-982-24

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17 y 21 de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 1 y 3 inciso h) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-982/24, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Licitación Pública N° 8/24 Proceso de Compra PBAC 2-0639-LPU24 tendiente a contratar la renovación y adquisición de licencias UFED 4PC, licencias UFED INSEYETS, licencia Axiom y licencia TRM para el uso en investigaciones forenses digitales, por el término de doce (12) meses para el Ministerio Público Fiscal, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General a fs. 1;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución P.G. N° 1122/24 que obra a fs. 51/52;

Que a fs. 53/56 consta la carga del Proceso de Compra en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 57/69 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores de los rubros objetos de la contratación, a fs. 70 obra el certificado de publicación realizado a través del sistema PBAC, a fs. 82 la publicación en la página web del Ministerio Público y a fs. 83 obra la publicación de la Licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 96 obra la Resolución P.G. N° 1234/24 a través de la cual se resuelve modificar el punto 13 del Pliego de Condiciones Particulares en relación al plazo de entrega de las licencias, en atención a lo manifestado por la firma IAFIS ARGENTINA SA, en su consulta obrante a fs. 86;

Que a fs. 98 obra Circular Modificatoria N° 2 emitida en respuesta a la consulta realizada por la firma IAFIS ARGENTINA SA y a fs. 103/105 constan las publicaciones de la Circular Modificatoria N° 2 en la página web del Ministerio Público y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 297 obra el Acta de Apertura celebrada el día 23 de agosto del 2024, donde consta que se recibieron dos (2) ofertas presentadas por las firmas VEC SRL e IAFIS ARGENTINA SA;

Que a fs. 309/311 obra el informe técnico - económico de las ofertas recibidas emitido por la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General;

Que a fs. 318/319 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando: 1) declarar desiertos los renglones 3 y 4 toda vez que no se recibieron ofertas y 2) adjudicar los renglones 1) (opción 2) y 2) (opción 2) a la firma VEC SRL por cumplir administrativa y técnicamente y resultar su oferta razonable de acuerdo a los valores de mercado siendo la misma conveniente al interés fiscal, con la condición, de que la misma regularice su situación ante el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 323/326 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los representantes de la firma preadjudicada, los cuales no registran anotaciones;

Que a fs. 331/334 obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia indicando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo proyectado;

Que a fs. 343/345 obra la credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma VEC SRL, donde consta que se encuentra inscripta en los rubros y clases objetos de los renglones en los cuales se encuentra preadjudicada, subsanándose la observación emitida por la Comisión Asesora de Preadjudicación en su dictamen de fs. 318/319;

Que a fs. 350/351 toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable de la Procuración General;

Que atento la condición de pago anticipado prevista en el Pliego de Condiciones Particulares, a fs. 354/356 obra la intervención correspondiente por parte de la Tesorería General de la provincia de Buenos Aires;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-982-24

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 309/311 y 318/319;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1º parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el trámite de Licitación Pública N° 8/24 Proceso de Compra PBAC 2-0639-LPU24 tendiente a contratar la renovación y adquisición de licencias UFED 4PC, licencias UFED INSEYETS, licencia Axiom y licencia TRM para el uso en investigaciones forenses digitales, por el término de doce (12) meses para el Ministerio Público Fiscal, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2º: Declarar desiertos los renglones 3) y 4) en razón de no haberse recibido ofertas.

Artículo 3º: Adjudicar a la firma VEC SRL, CUIT 30-61564727-2, con domicilio legal en calle Cazadores de Coquimbo N° 3122 de la ciudad de Munro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de doce (12) meses a partir de la recepción de la conformidad de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General, el renglón 1) (opción 2), correspondiente a la provisión de 17 licencias para investigaciones forenses (10 licencias UFED 4PC y 7 licencias Inseyets) por un importe unitario de \$ 17.860.000,00 y un total de pesos trescientos tres millones seiscientos veinte mil con 00/100 (\$303.620.000,00) y el renglón 2) (opción 2), correspondiente a la provisión de 5 licencias para investigaciones forenses (UFED INSEYETS PRO) por un importe unitario de

\$26.600.000,00 y un total de pesos ciento treinta y tres millones con 00/100 (\$133.000.000,00), resultando un total adjudicado a la firma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$436.620.000,00), de acuerdo a su cotización obrante a fs. 111/200, y de conformidad al informe técnico-económico elaborado por la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General a fs. 309/311 y con el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 318/319.

Artículo 4º: Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la solicitud de gasto de fs. 22.

Artículo 5º: Solicitar a la firma adjudicada la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N°59/19 la cual debe acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la presente Resolución.

Artículo 6º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N°59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-982-24

Artículo 7º: Registrar la presente Resolución. Notificar. Cumplido, remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

